El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 06/05/2024 00:17

señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación
Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ FUENTEALBA DURAND
Presidenta Ejecutiva

2285251-1

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Designan Jefe de la Oficina de Administración del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 00074-2024-OEFA/PCD

Lima, 3 de mayo de 2024

VISTOS: El Informe N° 00128-2024-OEFA/OAD-URH, elaborado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Memorando N° 00191-2024-OEFA/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, la Ley Servir), señala que la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en dicha Ley, según sea el caso; asimismo, añade que dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad;

Que, en ese marco, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-SERVIR/PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en Sesión N° 015-2019, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en cuyo Cuadro N° 1 se clasifica el puesto de Jefe/a de la Oficina de Administración, con código del puesto DP0102073, el mismo que se encuentra vacante;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 008-2019-OEFA/GEG, se aprueba el Plan de Implementación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; y, mediante Resolución de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración N° 00002-2024-OEFA/OAD-URH, se aprueba la actualización (octava) del citado Plan de Implementación en el marco del tránsito de los servidores públicos al régimen del servicio civil;

Que, mediante Informe N° 00128-2024-OEFA/OAD-URH la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que el señor César Augusto Morales Olazábal cumple los requisitos y el perfil para el cargo de confianza de Jefe/a de la Oficina de Administración del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA que ingresará al régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, en ese sentido, resulta necesario que la Presidencia del Consejo Directivo emita el acto resolutivo que designe, a partir del 6 de mayo de 2024, al servidor civil de confianza que desempeñe el cargo de Jefe/a de la Oficina de Administración del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-SERVIR/PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en Sesión N° 015-2019, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; y, en uso de la atribución conferida por los Literales f) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, con efectividad a partir del 6 de mayo de 2024, al señor César Augusto Morales Olazábal, en el puesto de confianza de Jefe/a de la Oficina de Administración del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con código del puesto DP0102073, y disponer su ingreso al régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y cumpla la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía con publicarla en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa) en el plazo de dos (2) días hábiles contado desde su emisión

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN EDGARDO NARCISO CHÁVEZ
Presidente del Consejo Directivo

2285719-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Integran texto a la Res. Adm. N° 000306-2024-P-CSNJPE-PJ

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000310-2024-P-CSNJPE-PJ

Lima, 3 de mayo del 2024

ANTECEDENTE:

La Resolución Administrativa N° 000306-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 30 de abril de 2024, emitida por esta Presidencia.

FUNDAMENTOS:

1. Mediante la Resolución Administrativa N° 000306-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 30 de abril de 2024, se dispuso, a partir del 02 de mayo de 2024, la rotación de la magistrada Yeny Magallanes Rodríguez, integrante de la Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional, a la Segunda Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria y la rotación de la magistrada Doris Rodríguez Alarcón, integrante de la Segunda Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria, a la Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional.

2. Al respecto, esta Presidencia aplicando el criterio uniforme establecido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para los casos de designaciones, conclusiones de designación y/o rotaciones de magistrados de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada[1] y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 266° del Código de Procedimientos Penales a efectos de garantizar el normal desarrollo de las labores y no se vea perjudicada la función jurisdiccional de la Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional y la Segunda Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria, considera oportuno integrar a la Resolución Administrativa N° 000306-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 30 de abril de 2024, lo siguiente:

"La presente medida no afectará los procesos jurisdiccionales a cargo de las juezas mencionadas; por lo que tendrán que intervenir en los casos que la ley procesal lo dispone de manera imperativa, para evitar el quiebre de juicios orales o frustrar la conclusión de los requerimientos y solicitudes que se encuentran a la fecha en trámite avanzado. El incumplimiento de la mencionada disposición generará responsabilidad disciplinaria".

3. La Presidencia es el órgano de dirección de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- INTEGRAR a la Resolución Administrativa N° 000306-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 30 de abril de 2024, emitida por esta Presidencia, con el siguiente texto:

"La presente medida no afectará los procesos jurisdiccionales a cargo de las juezas mencionadas; por lo que tendrán que intervenir en los casos que la ley procesal lo dispone de manera imperativa, para evitar el quiebre de juicios orales o frustrar la conclusión de los requerimientos y solicitudes que se encuentran a la fecha en trámite avanzado. El incumplimiento de la mencionada disposición generará responsabilidad disciplinaria".

Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de los jueces de todas las instancias, de las magistradas mencionadas, de los integrantes de la Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional y la Segunda Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria, de la Oficina de Administración de la CSN, de la Administración del Módulo del CPP, así como del personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

[1] Resoluciones Administrativas N° 000023-2024-P-CE-PJ, Resolución Administrativa N° 000534-2023-CE-PJ, Resolución Administrativa N° 000489-2023-CE-PJ, Resolución Administrativa N° 000487-2023-CE-PJ, Resolución Administrativa N° 000390-2023-CE-PJ, etc (últimas resoluciones administrativas vinculadas a reglas fijadas para la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada)

2285656-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan transferencia financiera de la Universidad Nacional José María Arguedas - UNAJMA, a favor de la Contraloría General de la República

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009-2024-UNAJMA/R

Andahuaylas, 31 de enero de 2024

VISTOS: El Oficio N° 000053-2024-CG/GRECE, de fecha 12 de enero de 2024; el Informe N° 0097-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 26 de enero de 2024; el Proveído Nº 196-2024-R de fecha 29 de enero de 2024; por el que el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, como Rector, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica y Dra. Mery Luz Masco Arriola, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;